

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD
DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE Y RENTA
NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS
GENERALES S.A.**

RESOLUCIÓN INTERNA N° 251.24

SANTIAGO, 19 de julio de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Universitario Afecto N°581, de 2024 que aprueba el presupuesto correspondiente al año 2024, de la Universidad de Chile; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de junio de 2024, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar descuentos y beneficios en los programas y contenidos académicos dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración (Unegocios), a los profesionales de la citada sociedad, entregando, esta última, difusión de los programas académicos de dicha Unidad, entre sus colaboradores y asociados.
2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 24 de junio de 2024, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

“En Santiago de Chile a 24 de junio de 2024, entre la FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, la “Facultad”, por una parte; y por la otra, otra RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., Rol Único Tributario N° 94.510.000-1, representada por don Pablo Iturrieta Pinto, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.108.268-5, y por don don Leonel Santibáñez Aldana, chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad número 10.306.257-8, todos domiciliados en calle Amunátegui número 178, tercer piso de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente como “Renta Nacional” o “La Compañía”.

ANTEDECENTES.

Renta Nacional es una compañía de seguros del primer grupo, constituida de acuerdo con las normas chilenas y legalmente autorizada para operar en Chile asegurando distintos riesgos del primer grupo en base a primas.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países.

De este modo, la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, en adelante “Unegocios”, tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.

Por lo que ambas partes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: OBJETIVOS.

Los objetivos de este Convenio se enmarcan en entregar, por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (y no otra Unidad de la Universidad de Chile), los descuentos que procedan respecto de los programas y contenidos académicos necesarios a los profesionales de Renta Nacional como también a sus familiares directos; cónyuge e hijos, para potenciar sus conocimientos en las áreas de la economía y los negocios, de acuerdo a la disponibilidad y programación académica de la Unidad.

Por su parte Renta Nacional se obliga a difundir los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la

Universidad de Chile en los distintos medios de comunicación interna que disponga, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este Convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar que todas las menciones a Programas de Diplomados en el presente Convenio se entenderán referidas únicamente a los Programas de Diplomados de Extensión desarrollados por el Departamento de Administración de la Facultad. Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que la normativa universitaria interna lo permita en el futuro, los descuentos aquí considerados podrán extenderse a los Programas de Diplomas de Educación Continua, especialmente, a Diplomas de Desarrollo Profesional y Laboral.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS/AS Y CONDICIONES DE PAGO.

1. Programas formato abierto a todo público:

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer a las profesionales que pertenezcan a Renta Nacional como a sus familiares directos; cónyuge e hijos, que paguen en forma particular (persona natural), financiado por la Corporación o el pago mixto, un 30% de descuento en los Programas de Diplomados de Extensión Presenciales, Virtuales o B-Learning y un 20% de descuento para Cursos Presenciales, Virtuales y B-Learning en las áreas de Finanzas e Inversiones; Personas y Equipos; Innovación, Emprendimiento y Tecnología; Marketing y Ventas; Gestión de Instituciones de Salud; Estrategia y Gestión de Negocios, y Operaciones y Logística, impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, los cuales estén vigentes al momento de la matrícula.

Los descuentos entregados en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa podrá ser pagado ya sea por la persona natural, quién debe consultar las alternativas de financiamiento para ello, como también pago mixto entre la persona natural y la organización, o pago 100% por la organización. En el caso de esta última, deberá entregar la orden de compra respectiva y el pago se debe realizar en una sola cuota.

Cabe destacar que los diplomados y cursos deben estar vigentes, por lo tanto, es responsabilidad de Renta Nacional revisar exclusivamente en unegocios.uchile.cl si los programas están disponibles, fechas, horarios, valores, entre otros.

Adicionalmente, la organización podrá acceder a 3 cupos anuales no acumulables, con un descuento de un 50%, para cualquiera de los programas que dicte el área abierta de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, sujeto a disponibilidad.

2. Programas formato cerrado o In Company:

Para el caso de programas corporativos (In Company), el descuento por proyectos de capacitación a través de Cursos y Diplomados de Extensión B-Learning u online será de un 20%, siempre y cuando tenga un mínimo de 20 participantes. Para programas presenciales, el descuento por proyecto será de un 15% con un mínimo de 20 participantes por programa. Estos descuentos serán referenciales de acuerdo con el presupuesto que se le realice a la organización de manera particular y en función a sus requerimientos, y no son aplicables a compras vía convenio marco. En el caso que el programa se acoja a la franquicia tributaria SENCE, podrá aplicarse un descuento de un 20% al costo empresa.

Si la organización coordina programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios utilizando la franquicia SENCE, podrá tener exención de pago para el 10% de sus participantes, siempre y cuando el programa tenga un mínimo de 20 alumnos. Para programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios, podrá acceder en cada proyecto, a exención de pago del 50% para uno de los participantes de cada programa del proyecto, siempre y cuando la cantidad de alumnos/as de cada programa del proyecto sea igual o superior a 20, y de un 75% si la cantidad de participantes por programa de cada proyecto es igual o superior a 30.

Por último, si la organización realiza programas cerrados (In Company o Corporativo) con Unegocios, podrá acceder por cada proyecto superior a 20 participantes, a exención de pago del 40% para que uno de sus colaboradores/as, participe en cualquiera de los programas que imparte Unegocios en formato abierto.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

En contraprestación de los beneficios previamente referidos, Renta Nacional se compromete a difundir este acuerdo y los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en los distintos medios de comunicación interna, tales como Página Web, Intranet, News, Colaboradores, Mailing, Fanspage, Revista Institucional u otro medio que disponga.

Todas estas actividades se realizarán en conjunto con la Facultad, y previa aprobación por parte del Jefe/a de Admisión de Educación Ejecutiva o del Jefe/a Comercial del área de programas corporativos, según corresponda. Todos los diseños y bocetos donde se dé a conocer el descuento deben ser provistos y aprobados vía correo electrónico por el funcionario que se designe para cumplir dicha labor, de acuerdo con la campaña anual vigente.

Toda la entrega del material, así como uso de logos y normas gráficas también será provista por la Facultad. Asimismo, el uso del logo de Renta Nacional debe ser aprobado previamente por la Unidad de Comunicaciones de la Corporación.

CUARTO: SOLICITUD DEL BENEFICIO.

Los/las interesados/as en recibir el beneficio consignado en el presente convenio, deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, una carta de respaldo de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. que los/las acredite como beneficiarios/as, con fecha del día de la postulación o bien que no tenga una antigüedad de más de 15 días hábiles. Adicionalmente, en el caso de ser cónyuges e hijos, deberán adjuntar un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

QUINTO: ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.

La Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo a los requisitos exigidos en los distintos programas. Tales requisitos se encuentran vigentes y escritos en cada uno de los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y son conocidos previamente por Renta Nacional. De la misma forma, el alumno/a queda sometido/a y obligado/a a cumplir y respetar la normativa universitaria, referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del Programa que escoja.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Con el objeto de no perjudicar a los y las alumnos/as que se matriculen en los respectivos programas, las rebajas y exenciones establecidas en el presente acto administrativo les serán aplicables desde su dictación, sin esperar su total tramitación, quedando sujeto su otorgamiento definitivo a su aprobación por el ente contralor. Lo anterior, sin perjuicio de que posteriormente se oficialice mediante el correspondiente acto administrativo su otorgamiento.

Este convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de la última firma, siendo renovable por períodos iguales y sucesivos. Podrá ser desahuciado por cualquiera

de las partes, dando un aviso escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días hábiles, mediante carta certificada despachada al respectivo domicilio de la contraparte. No obstante, si se produjere el término en los procesos señalados, este no afectará a aquellos colaboradores que pertenezcan a Renta Nacional, ni tampoco a sus familiares directos; cónyuge e hijos, que a ese momento estuvieren haciendo uso del beneficio establecido por el presente Convenio.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES.

Para el presente convenio, el contacto por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para programas de formato abierto, es Ángela Núñez Garnier; anunez@unegocios.cl; para programas cerrados (In Company) es Luna Valdivia; lvaldivia@unegocios.cl; y Pamela Henríquez; phenriquez@unegocios.cl y y por parte de RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. es Soledad Ferrada; sferradaentanacional.cl

OCTAVO: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La Facultad declara conocer que la Compañía ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos según lo disponen los artículos 3 y 4 de la Ley N° 20.393 publicada con fecha 2 de diciembre del año 2009, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de Lavado de activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero, Receptación, Corrupción Entre Particulares, Administración Desleal, Negociación Incompatible, Apropiación Indevida, Contaminación de Aguas, Violación de Veda de Productos, Pesca ilegal de recursos del Fondo Marino, Procesamiento y Almacenamiento Ilegal de Productos Escasos, el delito introducido por el artículo 14 de la ley N° 21.227, relativo a obtención fraudulenta de las prestaciones del seguro de desempleo, el delito contemplado en el art. 318 ter del Código Penal, introducido por la ley N° 21.240 que endurece las sanciones a quienes incumplan las medidas sanitarias preventivas motivo de la pandemia del covid-19, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo de delitos que puedan constituir la responsabilidad penal de personas jurídicas.

NOVENO: JURISDICCION.

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Facultad y uno en poder de Renta Nacional.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don José De Gregorio para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en Decreto TRA N°309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N°906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Pablo Iturrieta Pinto y don Leonel Alejandro Santibáñez Aldana, para representar a RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. constan de escritura pública de fecha 2 de enero del 2024, otorgada ante la cuadragésima novena Notaría de Santiago de don Wladimir Alejandro Schramm López."

Fdo.: Por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por los Sres. Pablo Iturrieta Pinto y Leonel Alejandro Santibáñez Aldana, ambos en representación de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

2. IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2024-07-23 20:21:48 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio
Signed at: 2024-07-23 18:32:11 -04:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2024-07-22 17:33:30 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

VRN / IPB

Distribución:

1. Decanato FEN (c.i.)
2. Archivo Unidad Jurídica